



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

### ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, PARA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS, REALIZADA EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En el cantón Guayaquil, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las once horas quince minutos, se lleva a cabo la sesión de Verificación y Calificación de Méritos del Tribunal de Méritos y Oposición para la designación de Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, estando presentes sus miembros: Ab. Martha Herrera Granda, Administradora del Concurso y Delegada del Alcalde al Tribunal; Ing. Patricio Medina Zambrano, Director de Recursos Humanos del GAD Municipal de Guayaquil; y, el Dr. Magno Marriott Barreto, Delegado para integrar el Tribunal.

Encontrándose presentes los miembros del Tribunal a través de la Administradora del Concurso y Delegada del Alcalde del Tribunal de Méritos y Oposición avoca conocimiento del oficio DRH-2019-2931 de abril 9 de 2019, mediante el cual el Ing. Patricio Medina, Director de Recursos Humanos hace la entrega de 8 carpetas con documentos de respaldo, presentados por los postulantes habilitados para participar en la siguiente fase del Concurso de Méritos y Oposición para la selección de Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, conforme a la Convocatoria publicada en los diarios El Universo y Expreso con fecha 20 de marzo de 2019. Se indica además que la recepción de las carpetas culminó el día martes 9 de abril a las 16h30. El detalle de los postulantes que entregaron la documentación es el siguiente:

- 1.- Zurita Zambrano Segundo Ivole
- 2.- Pérez García José Miguel
- 3.- Almeida Palate Gloria Isabel
- 4.- Zurita Borbor Ángel Ivole
- 5.- Velásquez Coello Santiago Efraín
- 6.- Carrera Alarcón Luis Darwin
- 7.- Chiriboga Biaggi Luis Alberto
- 8.- Córdova López Lucrecia Criceida.

El Tribunal, en razón de lo antes determinado, por unanimidad, resuelve declararse en sesión permanente hasta concluir el análisis de la documentación mencionada.

El Tribunal de Méritos y Oposición, de conformidad a lo establecido en los Artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Instructivo que establece el Procedimiento Administrativo para la Planificación, Convocatoria y Ejecución del Concurso de Méritos y Oposición



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Página 2 de 3

## ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNACION DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL

para la Selección del Registrado de la Propiedad del cantón Guayaquil, procede a verificar la documentación presentada por los postulantes a efectos de que la misma dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos antes citados. Luego de hacer la verificación en la forma ya señalada, los miembros del Tribunal de común acuerdo RESUELVEN establecer de común acuerdo el puntaje siguiente a los postulantes del Concurso:

POSTULANTES	INSTRUC- CIÓN FORMAL	EXPERIEN- CIA LABORAL	CAPACITA- CIÓN GENERAL	CAPACITACION ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL	DOCENCIA	PUBLICA- CIONES	TOTAL DE PUNTAJE OBTENIDO
1.- Zurita Zambrano Segundo Ivole	9	4	4	6	0	4	27
2.- Pérez García José Miguel	0*	4	0	0	3	0	7
3.- Almeida Palate Gloria Isabel	2	4	4	6	0	0	16
4.- Zurita Borbor Ángel Ivole	8	4	2.50	4	0	0	18.50
5.- Velásquez Coello Santiago Efraín	2	4	2.50	0	0**	4	12.50
6.- Carrera Alarcón Luis Darwin	0	0	4	0	0	0	4
7.- Chiriboga Biaggi Luis Alberto	9	4	0***	0***	3	3	19
8.- Córdova López Lucrecia Criceida.	0	0****	4	0.50	0	0	4.50

\*No presentó Certificado del Senescyt, conforme se establece como requisito en el Art. 19 numeral primero del Instructivo anteriormente señalado.

\*\*Las certificaciones presentadas por el postulante hacen referencia a su participación como docente en centros universitarios sin indicar de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 numeral 5 del Instructivo, en concordancia con el Art. 19 numeral 4, que establece que debe existir el detalle de las materias y los ciclos o periodos académicos impartidos y el tiempo durante el cual ha desempeñado o viene desempeñando la docencia universitaria. Información esta última que no acredita el postulante.

\*\*\*Los documentos relacionados con la capacitación general no constan debidamente certificados para efectos de acreditar su validez, conforme lo previsto en el Art. 19 numeral 3, y el Art. 23 numeral 4 de la resolución antes citada.

\*\*\*\*La postulante no presenta ningún documento que acredite su experiencia laboral acorde a lo previsto en el Art. 19 numeral 2 y Art. 23 numeral 2 del Instructivo citado.

El Tribunal de Méritos y Oposición, de conformidad al Art. 24 del Instructivo que establece el Procedimiento Administrativo para la Planificación, Convocatoria y Ejecución del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección del Registrado de la Propiedad del cantón Guayaquil, una vez que ha calificado la documentación presentada por los postulantes suscribe la presente acta resolviendo además, conforme a la norma ya citada, que la misma se suba a la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se ponga en conocimiento de



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Página 3 de 3


ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA  
DESIGNACION DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL

la máxima Autoridad del GADMG. Así también que el proceso de verificación y calificación del mérito sea notificado a cada uno de los(as) postulantes en los correos electrónicos declarados al momento de su postulación.

Corresponde a la Administradora del Concurso efectuar las debidas notificaciones.

Para veracidad de lo antes expuesto, firman los integrantes del Tribunal, siendo las once horas con nueve minutos del día jueves once de abril del año dos mil diecinueve:

  
Ab. Martha Herrera Granda  
**DELEGADA DEL ALCALDE  
Y ADMINISTRADORA DEL CONCURSO**

  
Ing. Patricio Medina Zambrano  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y DELEGADO AL TRIBUNAL**

  
Dr. Magno Marriott Barreto  
**DELEGADO AL TRIBUNAL**